

La Serena, trece de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña María Díaz Romero, para estos efectos domiciliada en Bellavista s/n, comuna de Monte Patria, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO SITIO BELLAVISTA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 09 de febrero de 2019.

A fojas 64, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 65, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 66, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 21 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 45 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO SITIO BELLAVISTA**, comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 09 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Margarita Catherine Cortés Cortés, como presidenta; don Fernando Rigoberto Ángel Fernández, como vicepresidente; doña Liliana Elizabeth Alcorta Cortés, como secretaria; don Marcos Rodrigo Díaz Vergara, como tesorero; doña Stephanie Nicole Cortés Cortés, como directora y por doña Carmen Gloria Vergara Jofré, don Manuel Jesús González Pásteros, don Pedro Julio Ramírez López, don Juan Humberto Rivera Hidalgo y doña Luz Marina Vergara Jofré, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y derivándose los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.973.-

Provincia por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, señor don Juan Pablo Sbrera Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular, doña Soledad Lizaso Perálvarez.

Pablo Vera Cordero
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

